



MODIFICADA POR ORDENANZA N° 166/14. FCE.

La Plata, 24 de junio de 2013.-

VISTO:

La nota que antecede por la que el Director de la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Gestión eleva la propuesta de modificaciones realizadas al texto del Reglamento de dicha Carrera aprobado por Ordenanza N°164/12, con motivo de las observaciones efectuadas por los expertos en el Informe de Evaluación de la CONEAU para la acreditación del Doctorado como "carrera nueva", y;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta contempla tres reformas, a saber: 1º) el cambio de la figura de "Coordinador Académico" por la de un "Coordinador General" con sus respectivas funciones; 2º) una ampliación de requisito mencionado en las "Condiciones de Inscripción" que alude al título de grado requerido y 3º) la especificación de la composición de los jurados evaluadores de tesis para garantizar la participación de un miembro externo en su conformación definitiva;

Que a fs.314/316 se detallan los aspectos modificados, los cuales se hallan identificados según el articulado del Reglamento oportunamente aprobado por la Ordenanza antes citada;

Que asimismo se agrega a fs.300/313 el Texto Ordenado del citado Reglamento con las modificaciones introducidas;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, ad-referéndum del Consejo Directivo

ORDENA:

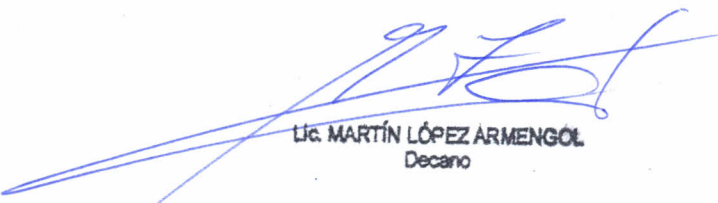
Art.1º: Aprobar el nuevo texto del Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Gestión obrante a fs.300/313 de las presentes actuaciones, ratificándose al propio tiempo la vigencia de las Resoluciones N°692/10 de fs.131, N°693/10 de fs.196, N°832/11 de fs.223/224, N°1096/11 de fs.247 y N°780/12 de fs.287.

Art.2º: Dejar expresamente establecido que el nuevo texto del Reglamento del Doctorado en Ciencias de la Gestión tendrá vigencia a partir del mes de junio de 2013 y reemplazará al Reglamento que fuera oportunamente aprobado por Ordenanza N° 164/12.

Art.3º: Regístrese y pase a consideración del Consejo Directivo, publíquese en el Digesto, comuníquese al Boletín Oficial de la Universidad por intermedio del Departamento Despacho; tome razón las Secretarías de Asuntos Académicos y de Relaciones Institucionales. Hecho, gírese a la Dirección de Doctorado y Post-grado por intermedio de la cual se agregará copia de la presente Ordenanza al expediente 900-548/09 y se realizará la comunicación pertinente. Cumplido, elévese a la Universidad (Consejo Superior) a los fines correspondientes.

PGP


M.G. EDUARDO ANDRÉS DE GIUSTI
Secretario
de Investigación y Post-Grado


LIC. MARTÍN LÓPEZ ARMENGOL
Decano

ORDENANZA N° 165

